

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, en la banda **UHF**, para las localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso.

RESOLUCION EXENTA N° 57 /

SANTIAGO, 30 ENERO 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución Exenta CNTV N°487, de 26 de julio de 2018, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital, categoría regional, banda **UHF**, **Canal 50**, para las localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso, a la concesionaria **SOCIEDAD COMERCIAL FUTURO S.A.**

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°3.072, de fecha 13 de diciembre de 2018.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 07 de enero de 2019.

f) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que la concesionaria **SOCIEDAD COMERCIAL FUTURO S.A.**, RUT N°79.955.900-5, por presentación según ingreso CNTV N°3.072, de fecha 13 de diciembre de 2018, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, categoría regional, banda **UHF**, Canal 50, para las localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°487, de 26 de julio de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria;

II. Que en Sesión celebrada con fecha 07 de enero de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, categoría regional, banda UHF, Canal 50, de que es titular Sociedad Comercial Futuro S.A., en las localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso, según Resolución Exenta CNTV N°487, de 26 de julio de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

#### RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 07 de enero de 2019, que dispone **modificar** la concesión a **SOCIEDAD COMERCIAL FUTURO S.A., RUT N°79.955.900-5**, para las localidades de San Antonio, Cartagena y Santo Domingo, Región de Valparaíso, de que es titular según Resolución Exenta CNTV N°487, de 26 de julio de 2018, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones**. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
*Catalina Parot D*  
**CATALINA PAROT DONOSO**  
Presidenta

Consejo Nacional de Televisión

  
  
FOB/RTL/D/lop.